

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0273/2021**  
**La Paz, 31 de agosto de 2021**

**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019  
DEL PARTIDO POLÍTICO  
“UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante nota TSE-UTF N° 647/2021 de 19 de agosto de 2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 215/2021 de 19 de agosto de 2021, referente a la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2019, correspondiente al partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 014/2021 de 16 de marzo de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificada el 18 de marzo de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 053/2021, a Luis Alberto Antezana Pinaya, delegado del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

Con nota OF.JN.UCS 010/2021 de 12 de abril de 2021, la organización política presentó al Tribunal Supremo Electoral los descargos y aclaraciones a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 014/2021.

**2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, indican como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

Por lo señalado, el Informe INF.FIS.UTF N° 215/2021 de 19 de agosto de 2021, cumple con la norma señalada precedentemente.

**3. CONCLUSIONES**

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 215/2021, partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019, que permitió **la fiscalización de su**

**patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 215/2021 de 19 de agosto de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a los Estados Financieros de la gestión 2019, correspondiente al partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notificar con el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 215/2021 y la presente Resolución, al partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

**TERCERO.-** La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



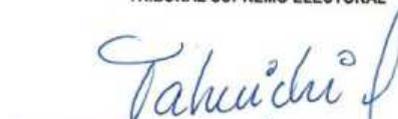
María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



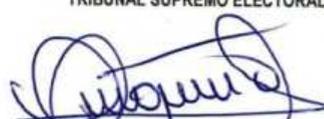
Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL